

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°701: Programa de Formación Pedagógica Para Licenciados y Profesionales de la Universidad del Desarrollo.

Santiago,

04 de marzo de 2022.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.918, de 30 de septiembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N° 046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta DJ N°245-4 que aprueba modificación al Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 0050-20, de 11 de diciembre de 2020, que Aprueba prórroga de la acreditación del Programa de Formación Pedagógica para Licenciados y Profesionales, o “el Programa”; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0046-20, de 22 de junio de 2020, que inició el proceso de acreditación del Programa de Formación Pedagógica para Licenciados y Profesionales; la



Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°007-21, de 1 de abril de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Formación Pedagógica para Licenciados y Profesionales de la Universidad del Desarrollo, impartido en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Enseñanza Media con Mención, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 22 de junio de 2020 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0046-20, de esa fecha.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta DJ N°0050-20, de 11 de diciembre de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, con fecha 1 de abril de 2021, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° N°007-21, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que, dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de



Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2021, el Programa fue visitado por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.

7. Que, con fecha 2 de agosto de 2021, se emitió el Informe de Evaluación Externa, en base a los criterios definidos por la Comisión y los propósitos declarados por el mismo Programa, el que, en esa misma fecha,

la Comisión remitió al Programa para su conocimiento y observaciones.

8. Que, el 16 de agosto de 2021, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

9. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.918, de fecha 30 de septiembre de 2021, a la que asistió un miembro del Comité de Área Mixto, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

10. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos, y producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

Los propósitos del programa, sus mecanismos de evaluación y a quienes está orientado, se observan en coherencia con el título y grado que otorga. Además, la Institución y el Programa presentan reglamentos que regulan y orientan sus acciones y estrategia.

Integridad

El Programa cuenta con una normativa conocida que regula los diversos ámbitos y roles del quehacer académico.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso es consistente con los propósitos institucionales y el modelo educativo presente en la Institución.

El perfil de egreso es coherente con los requerimientos del medio externo, así como con las políticas públicas, teniendo en consideración los Estándares Orientadores para Carreras de Pedagogía en Educación Media; Marco para la Buena Enseñanza; entre otros.

El perfil de egreso ha sido desarrollado con participación del medio ocupacional y los actores relevantes.

Se cuenta con mecanismos de verificación del logro del perfil de egreso. Además, se cuenta con mecanismos de retroalimentación y revisión del perfil.

Plan de Estudios

El plan de estudios considera las competencias y subcompetencias declaradas en el perfil de egreso, la normativa nacional vigente; y adhiere al Proyecto Educativo UDD Futuro adscribiendo a los pilares trazados a nivel institucional.

La estructura curricular del Plan de Estudios contempla dos ciclos formativos; Licenciatura y Habilitación Profesional. Además, considera 3 ejes curriculares que se articulan en pos del cumplimiento del Perfil de Egreso: Eje Formación Pedagógica General, Eje Formación Pedagógica Disciplinar y Eje Profesionalismo Docente. Sin embargo, no se aprecia con claridad las actividades curriculares que conducen al logro de la licenciatura en educación.

En relación con los créditos transferibles, la Institución considera como criterio general que un crédito equivale a una hora promedio semanal de trabajo (directo e indirecto) durante un semestre académico. Declara que estas definiciones están en revisión para aproximarse al Sistema de Créditos Transferibles SCT-CHILE.

Se observa que existen programas de didácticas específicas y fortalecimiento disciplinar redactados de manera general, en los que no se consideran explícitamente los contenidos disciplinares fundamentales, evidenciando que no responden a las Bases Curriculares de 3° y 4° medio (2019) del MINEDUC.

El Programa cuenta con una modalidad bianual, solo en el caso de ser requerido por los estudiantes, que distribuye en cuatro semestres el plan de estudios. Sin perjuicio de lo anterior, se observa que la duración del plan de un año tensiona con la cantidad y profundidad de los contenidos.

Los requisitos para la obtención del título y el grado están definidos, con distinción para ambos casos.

El Programa asegura la adecuada orientación y supervisión de las prácticas, para ello contempla una vinculación consistente entre el profesor supervisor, el profesor guía y/o tutor y el colaborador.

Vinculación con el medio

La Facultad de Educación cuenta con una política de vinculación con el medio en línea con la Universidad. Esta política es horizontal, colaborativa y bidireccional; y se basa en la misión, visión y objetivos estratégicos.

El Programa se difunde externamente de manera veraz, en diversos medios. También mantiene vínculos permanentes con sus egresados y con actores del medio ocupacional.

Si bien se observa un avance en el modelo de evaluación de impacto de las actividades de Vinculación con el Medio, éste aún no está estructurado ni oficializado como tal.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

Se cuenta con un modelo de gestión estructurado en macro-áreas y direcciones, las que permiten articular la gestión del programa en la cual participa un conjunto importante de profesionales (planta administrativa) con amplia dedicación.

La Institución mantiene un compromiso observable con el Programa. La Universidad del Desarrollo maneja un presupuesto descentralizado que permite una gestión oportuna de las unidades académicas, con controles presupuestarios para su implementación, lo que es aplicable al Programa.

El personal administrativo y de servicios es suficiente para los requerimientos del Programa. La comunicación y participación de estos es posible con la utilización de herramientas de comunicación institucional. La participación se logra con las reuniones de elaboración de planes de trabajo, de coordinación y con la jefatura.

Personal Docente

El Programa cuenta con la participación de 35 docentes para la impartición del plan de estudios. La planta académica es suficiente en cantidad y dedicación para la realización de las actividades docentes, incluyendo la atención de alumnos.

De los 35 docentes que componen la planta, 3 (8,6%) son jornada completa, 7 (20%) media jornada y 25 docentes (71,4%) mantienen una vinculación parcial o por hora.

Por otra parte, 5 docentes (14,3%) tienen grado de doctor, 21 (60%) de magister y 9 (25,7%) de profesional o licenciado.

Los docentes del núcleo de alta dedicación y permanencia son académicos de la Facultad de Educación, que se encargan del desarrollo de las tres carreras de la Facultad. Este núcleo aún es insuficiente para hacerse cargo de la heterogeneidad de los estudiantes del Programa, ya que no dispone del tiempo de dedicación deseable para contribuir a su conducción y desarrollo, con el fin de brindarle sostenibilidad.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La infraestructura disponible es suficiente para la realización de las actividades académicas. El programa cuenta con políticas y recursos financieros que permiten planificar y garantizar la disposición de instalaciones, equipamiento, tecnología y recursos para la enseñanza efectiva

La Facultad de Educación cuenta con convenios con distintas instituciones vinculadas a la educación y la salud. Los convenios están asociados a

instituciones que administran una red de establecimientos escolares. Se asegura el acceso de sus alumnos a los centros de práctica.

Participación y Bienestar Estudiantil

Los estudiantes cuentan con espacios de participación para canalizar sus inquietudes académicas. En el programa existe un delegado por cohorte elegido por sus pares. Existen mecanismos formales para conocer la opinión y percepción de los estudiantes con el propósito de favorecer su participación en el proceso formativo.

El Programa cuenta con servicios de apoyo complementarios a la docencia, accesibles y en horarios pertinentes. Los beneficios se dividen en tres áreas: la primera destinada a los servicios académicos; la segunda corresponde a servicios que apoyan el logro de competencias de sello y genéricas; y la tercera está destinada a los servicios de bienestar estudiantil con foco en los servicios básicos y generales para los y las estudiantes.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

Si bien la Institución cuenta con una Política de Investigación que norma, regula y gestiona el quehacer investigativo, aún no se evidencia un impacto en la creación de conocimiento e investigación. La producción investigativa relacionada con la formación de profesores es aún incipiente.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Institución cuenta con la Dirección de Análisis Institucional, unidad que realiza análisis de la información referida a retención, deserción, tiempo de titulación, entre otros. El Programa cuenta con sistemas de información que permiten obtener indicadores respecto de los procesos formativos.

Los criterios de admisión son claros y conocidos, y cumplen con las exigencias legales. Además, se cuenta con una prueba de diagnóstico de conocimientos disciplinares, la que debe ser aprobada con un mínimo de 60% de logro y la participación en una entrevista ante una comisión del Programa. Los contenidos

disciplinarios por mención son reforzados con la asignatura “Fortalecimiento disciplinar” que forma parte del plan de estudios.

Aproximadamente un 86% de los alumnos que ingresa a una cohorte se titula antes de que transcurra un año, acorde al tiempo contemplado en el plan de estudios. Para las cohortes más antiguas se observan tasas de titulación total del orden de 92,7%.

En general, sus resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica se encuentran por sobre el promedio nacional.

Los indicadores de titulación son similares a los indicadores de Programas comparables.

El Programa demuestra, mediante su organización y la mejora efectiva de sus indicadores, capacidad para mejorar la progresión académica de sus estudiantes.

El Programa conoce la empleabilidad de sus estudiantes a través de la Dirección de Marketing Intelligence y Alumni.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El programa cuenta con propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación, mecanismos de autorregulación y efectúa sistemáticamente procesos de revisión, autoevaluación y mejora.

El informe presentado contiene la información necesaria para evaluar el Programa, sin embargo, no considera aspectos fundamentales como perfil de ingreso y egreso, plan de estudio, cuerpo académico e investigación.

El Programa ha cumplido parcialmente con el plan de mejora del anterior proceso de acreditación, quedando pendientes de mayor desarrollo algunas debilidades detectadas en dicha oportunidad.

Conclusiones

- Programa con didácticas específicas y fortalecimiento disciplinar, redactados de manera general; en algunos casos no consideran explícitamente los contenidos disciplinarios fundamentales. No se aprecia

con claridad las actividades curriculares que conducen al logro de la licenciatura en educación.

- Presenta buenos resultados del proceso formativo, lo cual se manifiesta en buenas tasas de retención y de titulación y en resultados sobre el promedio en la Evaluación Nacional Diagnóstica.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Formación Pedagógica para Licenciados y Profesionales de la Universidad del Desarrollo, impartido en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Enseñanza Media con Mención, **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** al Programa de Formación Pedagógica para Licenciados y Profesionales de la Universidad del Desarrollo, impartido en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Enseñanza Media con Mención por un periodo de 4 años.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta DJ N°0050-20, de 11 de diciembre de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Formación Pedagógica para Licenciados y Profesionales de la Universidad del Desarrollo deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.



5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte el Programa podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
7. Que, en caso que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Programa de Formación Pedagógica para Licenciados y Profesionales de la Universidad del Desarrollo.

Anótese, regístrese y publíquese.





Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/jpn/rcu



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000045B8E

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>